

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Preços de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Prtas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 > 60 > 40 >
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Prtas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE CONCURSO - SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso - subasta de las obras de construcción de cincuenta y seis (56) viviendas y Urbanización en Campomanes (Oviedo) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto - Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso - subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Félix Cortina.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ochenta y tres mil novecientos setenta y ocho (3.083.978) pesetas con un (1) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso - subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y un mil doscientas cincuenta y nueve (51.259) pesetas con sesenta y siete (67) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento dos mil quinientas diecinueve (102.519) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

II.—Plazos del concurso - subasta

Las proposiciones para optar al concurso - subasta se admitirán

en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número 4, 4.º, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en

el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas - Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso - subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso - subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos - subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso - subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la

Ponencia "Construcción", del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la Central Nacional Sindicalista y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso - subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

—:—

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso - subasta de las obras de construcción de cincuenta y seis (56) viviendas y Urbanización en Grado (Oviedo) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto - Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso - subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso - subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Cabrero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cincuenta y tres mil novecientos una (3.053.901) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso - subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta mil ochocientos ocho (50.808) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento un mil seiscientos diecisiete (101.617) pesetas con cuatro (4) céntimos.

II.—Plazos del concurso - subasta

Las proposiciones para optar al concurso - subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número cuatro, cuarto, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la

fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas - Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso - subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concursante. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso - subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documen-

to justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos - subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso - subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción", del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la Central Nacional Sindicalista y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso - subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, proce-

dién
tur:
sob:
jud:
rem:
ca:
dad:
sici:
T:
recl:
licit:
dep:
pres:
se:
clar:
S:
con:
va:
regl:
ficie:
la f:
rá e:
E:
go:
un:
do:
E:
ejec:
tota:
chos:
tado:
M:
1955:
Obr:
ADM:
SER:
Ag:
A:
D:
prop:
Salv:
de 2:
deri:
dor,
Ayu:
do),
bone:
Se:
yo d:
tros:
de T:
dian:
migr:
será:
líme:
la e:
trac:
lueg:
ble:
dero:
quie:
salv:
mad:
zada:
Quir:
ra d:
Se:
ción:
 públ:

diéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concesiones

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Manuel Morate González, propietario de "Minas de San Salvador", solicita la concesión de 20 litros de agua por segundo, derivados del arroyo San Salvador, en términos de San Salvador, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), con destino al lavado de carbones.

Se proyectó la toma en el arroyo de San Salvador unos 280 metros aguas arriba de la carretera de Trubia a Puerto Ventana, mediante un pequeño azud de hormigón. La tubería de conducción será de hierro fundido de 150 milímetros de diámetro; e irá por la explanación de la vía de extracción del mineral, siguiendo luego el trazado paralelo al cable de transporte hasta el lavadero situado en la margen izquierda del río Quirós, el cual se salvará mediante un puente de madera. Las aguas una vez utilizadas volverán al cauce del río Quirós, frente a la desembocadura del arroyo San Salvador.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo mencionado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 25 de octubre de 1955.
El Ingeniero Director, César Conti.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Enrique Soto Zardón, vecino de Oviedo (Martínez Vigil, 26, 1.º), representante de don Luis González Vicen y don Severino Cimentada Labra, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 275 hectáreas de extensión que se denominará "Coto Severín" y sito en el paraje llamado La Montaña de Covadonga, Bastañar, La Trapa, Vega de Tresllué, Severín, Cañada Valles y Los Llaceries, parroquia de Covadonga, del término municipal de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada por el registro en el centro del lugar denominado Prau Ramón, sito en el paraje llamado Prau Valles, y desde dicho punto de partida en dirección Norte, 24 grados, Oeste, se medirán 800 metros y se colocará una estaca auxiliar; de la auxiliar a primera estaca, se medirán 200 metros en dirección Oeste, 24 grados, Sur; de primera a segunda estaca, se medirán 2.500 metros en dirección Sur, 24 grados, Este; de segunda a tercera estaca, se medirán 1.100 metros en dirección Este, 24 grados, Norte; de tercera a cuarta estaca, se medirán 2.500 metros en dirección Norte, 24 grados, Oeste; de cuarta a auxiliar, se medirán 900 metros en dirección Oeste, 24 grados, Sur; cerrando así el pe-

rímetro de las 275 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.831.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Felipe Uría González, vecino de Oviedo, C/. Santa Cruz, 13, representante de "Carbones de la Nueva S. A.", de Sama de Langreo, se solicita un permiso de investigación de mineral de hulla de 109 hectáreas de extensión que se denominará "2.ª Ampliación a San Juan", parroquia de Pillarno, del término municipal de Castrillón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado por el registro en el lugar que corresponde a la estaca cuarenta y uno del permiso denominado "San Juan", número 26.037 y desde él se medirán 500 metros en dirección Sur, 24,44, Este, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda en dirección Oeste, 24,44, Sur, se medirán 2.000 metros; de segunda a tercera en dirección Norte, 24,44, Oeste, se medirán 300 metros; de tercera a cuarta en dirección Este, 24,44, Norte, se medirán 300 metros; de cuarta a quinta en dirección Norte, 24,44, Oeste, se medirán 100 metros; de quinta a sexta en dirección Este, 24,44, Norte, se medirán 400 metros; de sexta a séptima en dirección Norte, 24,44, Oeste, se medirán 200 metros; de séptima a octava en dirección Este, 24,44, Norte, se medirán 400 metros; de octava a novena en dirección Norte, 24,44, Oeste, se medirán 200 metros; de novena a décima en dirección Este, 24,44, Norte, se medirán 400 metros; de décima a once en dirección Norte, 24,44, Oeste, se medirán 100 metros; de once a doce en dirección Este, 24,44, Norte, se medirán 200 metros; de doce a trece en dirección Norte, 24,44, Oeste, se medirán 100 metros; de trece a catorce en dirección Este, 24,44, Norte, se medirán 300 metros; de catorce a punto de partida en dirección Sur, 24,44, Este, se medirán 500 metros; cerrando el perímetro de las 109 pertenencias que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 27.777.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin

perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 14 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso - administrativo, interpuesto por don Manuel Pérez Vega, contra el Ayuntamiento de Langreo, por denegación tácita por silencio administrativo, en concepto de intereses por las certificaciones de obra satisfechas con retraso, con motivo de la construcción de unos grupos de viviendas protegidas en La Felguera, por este Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo, se dictó la siguiente:

"Providencia.— Señores.— Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte, en nombre de quien comparece al Procurador don Luis Alvarez González, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Langreo, el que remitirá dentro del término señalado por Ley, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Al primer otrosí una vez se reciba el expediente se acordará; al segundo como se solicita, devuélvase la copia de poder presentada, previo testimonio que de la misma se deja en el recurso. Oviedo, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Certifico".

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia expido el presente, en Oviedo, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso - administrativo, interpuesto por don Manuel Pérez Vega, contra el Ayuntamiento de Langreo, por denegación tácita por silencio administrativo, en concepto de intereses por las certificaciones de obra satisfechas con retraso, con motivo de la construcción de unos grupos de viviendas protegidas en La Felguera, por este Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo, se dictó la siguiente:

"Providencia.— Señores.— Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte en nombre de quien comparece al Procurador señor Alvarez, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Langreo, el que remitirá dentro del término señalado por Ley, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Al otrosí como se solicita, devuélvase la copia de poder presentada, previo testimonio que de la misma se deje en el recurso. Oviedo, siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Certifico".

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, el dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Castropol y su partido en providencia de esta fecha, dictada en ejecución de la sentencia, dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario número cincuenta y seis de mil novecientos cuarenta y nueve, por daños por incendio, por la presente se hace saber a

los perjudicados don Valentín Alvarez y a la herencia yacente o herederos desconocidos de don Antonio Monjardín que tienen derecho a que por vía de indemnización civil les abonen los penados Emilio Pereiros Sampedro y Ramón Pereiras Mera, las sumas de ciento cincuenta y cinco pesetas el primero y 686 pesetas a dichos herederos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dichos perjudicados, se expide el presente, en Castropol, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Judicial.

DE GIJON

Cédula de citación

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de los de Gijón, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos noventa y uno del corriente año, acordó convocar a las partes a la celebración del mismo, señalado para el día dos de diciembre próximo a las cuatro de la tarde y siendo desconocido el domicilio de la inculpada Carmen Teijeiro Suárez, de veintinueve años, casada, a sus labores, hija de Gumersindo y de Julia, natural de Betanzos y últimamente domiciliada en Coruña, se le cita por medio del presente edicto para dicho día y hora, de comparecencia ante este Juzgado, con las advertencias y apercibimientos legales.

Para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Gijón, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Juan Escalada Loredo, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que, en diligencias de juicio verbal de faltas, que se instruyó con el número cuatrocientos ocho de mil novecientos cincuenta y cinco, por este Juzgado, y al cual me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal

de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Antonio Díaz González, de veintiséis años, soltero, peón, hijo de Antonio y María, natural de Trimu (Orense), y sin domicilio conocido, por blasfemias,

Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Díaz González, como autor de una falta de blasfemias, a la pena de un día de arresto menor, sirviéndole de abono el día de arresto sufrido en prisión preventiva; multa de doscientas cincuenta y una pesetas que habrá de satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández.—Rubricado.

Para que sirva de notificación al denunciado Antonio Díaz González, extiendo y firmo la presente, en Oviedo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Escalada Loredo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE DEGAÑA

ANUNCIO

Formados los documentos cobratorios de la Contribución Industrial de este término municipal, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Degaña, 17 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

DE LUARCA

ANUNCIO

Matrícula Industrial

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio, de este Ayuntamiento para el año de 1956, se expone al público durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Luarca, a 19 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

—:—

DE TINEO

ANUNCIO

Hallándose depositado en poder de el vecino de El Crucero en este concejo, don Alvaro Menéndez Alvarez, un potro que el día tres de los corrientes se ha unido a tros que conducía el mismo, al regresar de la feria de Los Santos, que se celebra en Gera, cuyas características, son las siguientes:

Castaña, de unos tres años, bravo, calzado de la pata derecha y con una letra a fuego ilegible.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo de presentarse en esta Alcaldía, el que acredite ser su dueño, en un plazo de ocho días, el cual queda obligado a satisfacer los gastos de este anuncio y de los demás que pudieran originarse, transcurrido dicho plazo se procederá a la subasta por pujas a la llana, en el Salón de Actos de estas Consistoriales.

Tineo, 21 de noviembre de 1955. El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

FERNANDEZ PEREZ, Juan José, de treinta y cuatro años, obrero, hijo de Manuel y Lucía, natural de Pelúgano, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en sumario ciento once de mil novecientos cuarenta y nueve.

ALVAREZ HERNANDEZ, Juan Bautista, soltero, jornalero, de cincuenta y un años, domiciliado últimamente en Rocas - Gijón, procesado por hurto en sumario doscientos treinta y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ser indagado y reducido a prisión.